

PROCEDIMIENTO DE CARGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA Y DOCUMENTAL MALVINAS ARGENTINAS (SINDMA)

ARTÍCULO 1°. Los organismos alcanzados por el Decreto N° 703/2020 y aquellos que adhieran a sus disposiciones, designarán uno/a o más responsables de la precarga de los textos normativos y documentos enumerados en el artículo 2° del Decreto N° 703/2020, y todo aquel que con posterioridad se incorpore, de conformidad con el artículo 3° de la referida norma, emitidos en su repartición, para ser incorporados en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

ARTÍCULO 2°. La designación referida en el artículo precedente será comunicada a la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, por medio de una nota generada por el módulo Comunicación Oficial (CCOO) del sistema electrónico GDEBA -o aquel que en el futuro lo reemplace-, solicitando la habilitación de los respectivos usuarios/as para realizar la precarga en el SINDMA de los textos aludidos.

La solicitud deberá contener los datos de las/los agentes, a fin de su correcta registración, a saber:

- a. nombre y apellido;
- b. número de CUIT;
- c. organismo y repartición donde se desempeña;
- d. cargo o función;
- e. legajo;
- f. correo electrónico oficial.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Legal y Técnica, a través de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, creará las cuentas (o perfiles) de las/los usuarias/os responsables de la precarga de los textos normativos y documentos enunciados en el Decreto N° 703/2020 de cada repartición y los comunicará al organismo solicitante.

ARTÍCULO 4º. Las/los usuarias/os habilitadas/os, deberán realizar la precarga de los textos normativos enumerados en el artículo 2º Decreto N° 703/2020, y todo aquel que con posterioridad se incorpore de conformidad con el artículo 3º de la referida norma, tanto en su versión original, como en formato pdf editable.

ARTÍCULO 5º. La Dirección de Ordenamiento Normativo, o aquella que en el futuro la reemplace, será responsable de la carga definitiva de los textos en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). En caso de detectar un error, podrá solicitar al organismo responsable de la precarga su corrección o realizarla de oficio.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Único

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.